



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0132-2021-A-MDM/U

Maras, 28 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 068-RBG-JOSyLP-MDM-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el cual solicita la conformación de comisión de recepción de la obra **"RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 50602 – MARAS – DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° núm. 11 establece que: *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta (...);*

Que, la Directiva N° 010-2020-GM-MDM/U **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS – URUBAMBA - CUSCO"**, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MDM/U, establece las Responsabilidades de la Oficina de Supervisión y Liquidación, entre ellos, solicitar la designación del comité de recepción mediante acto resolutivo (...). El comité de recepción de obra es responsable de la recepción integral de la obra ejecutada, el mismo que concluirá con la suscripción del acta de recepción. La oficina de Supervisión y Liquidación, una vez reepcionada el acta suscrita por el comité, informe de pre liquidación, en un plazo no mayor a 50 días calendarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



deberá alcanzar el expediente de liquidación técnica-financiera para su aprobación resolutive(...);



Que, mediante Informe N° 068-RBG-JOSyLP-MDM-2021 de fecha 22 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de recepción de la obra "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 50602 - MARAS - DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", el cual ha concluido su ejecución física y financiera; proponiendo a los miembros de la comisión;

Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la comisión de recepción de obra por administración directa mediante acto resolutive, con la finalidad de que se encarguen de la recepción integral de la obra ejecutada;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PROYECTO	MIEMBROS	
"RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 50602 - MARAS - DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa	PRESIDENTE
	CPC. Leoncio Limachi Condori	INTEGRANTE
	Sr. Hilario Flores Lucana	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Supr. y Liquid.
Designados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

